



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 18/02/14	Hs. 14:31
Numero: 049	Fojas: 3
Expte. Nº	
Grado:	
Recibido:	<i>[Signature]</i>

NOTA N°: 06  
LETRA: P.S.P.

Ushuaia, 18 de Febrero de 2014

Señor

Presidente

Concejo Deliberante de Ushuaia

Dn. Damián DE MARCO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria el siguiente proyecto de ordenanza, autorizando un espacio de estacionamiento reservado para transporte de caudales frente a la sede local del BANCO DEL SOL, sito en la calle San Martín N° 1398.

El mismo se presenta acompañado de sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento interno, decreto C.D. 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

## FUNDAMENTOS

Mediante el Asunto N° 29/2014 de registro de este Concejo Deliberante, la apoderada del Banco del Sol en nuestra ciudad, María Elena Arrosio, solicita la reserva de un espacio de estacionamiento reservado para transporte de caudales frente al ingreso de dicha institución.

Ello conforme a la normativa regulatoria en la materia, que Ley N° 19.130 y su reglamentación, así como la Comunicación del Banco Central de la República Argentina "A 3390" la cual en su sección Cuarta, Punto 4.3, establece que: "Las entidades financieras deberán arbitrar los recaudos para que se cumplimente adecuadamente lo establecido en los artículos 5 y 12 del Decreto "R 2625" en la actividad de carga y descarga de dinero que realizan vehículos blindados de transporte de caudales, sean propios o de terceros en sus casas y dependencias; a tal efecto deberán gestionar ante las autoridades municipales de cada jurisdicción un lugar de estacionamiento libre y exclusivo para los camiones blindados de transporte de dinero frente a las mismas".

Esta normativa es el fundamento que ha motivado similares autorizaciones a las distintas entidades bancarias con sede en nuestra ciudad, todas ellas sujetas a la obligación tributaria con que está tarifado este beneficio en el régimen fiscal y tarifario municipal.

Por lo expuesto, solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de ordenanza.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA  
CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR un espacio reservado entre discos de SIETE (7) metros aproximadamente, con leyenda en placa adicional: "RESERVADO TRANSPORTE DE CAUDALES BANCO DEL SOL" sobre la calle San Martín N° 1398, frente a la sede de dicha institución.

**ARTICULO 2°.-** La franquicia autorizada en el artículo precedente debe abonar los montos previstos en el Artículo 1°, inciso o) — Parte Especial-, Anexo II, Derechos de Oficina, Tránsito, Habilitaciones y Trámites Varios de la ordenanza tarifaria N° 3501.

**ARTICULO 3°.-** El departamento ejecutivo, a través del área correspondiente coloca la señalización correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.-** REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

Silvio BOCCHICCHIO  
Concejal P.S.P.  
Concejo Deliberante Ushuaia